**ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE.** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, **SESION ORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia del señor Síndico Municipal, **XXXXXX** Rafael López, conocido por Rafael López Gallardo, de los señores miembros del Concejo Municipal; Segundo Regidor Propietario señor Gonzalo Álvaro Pérez López, Tercera Regidora Propietaria señora Dinora Isabel Muñoz Mendoza; Sexto Regidor Propietario **XXXXXXXXX** Julio Edwin Rivas Mendoza, Primera Regidora Suplente, señora Iliana Yaneth Molina de Rivas, Segundo Regidor Suplente Señor Gilmar Arturo García Delgado, Tercer Regidor Suplente señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente, señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez. Sin la presencia de la Cuarta Regidora Propietaria, Señora Dina Concepción Arévalo Chicas, no obstante estar legalmente convocada; sin la presencia de la Primera Regidora Propietaria Señora, Ana Ruth López Montoya, quien presentó escrito solicitando permiso para ausentarse de sus funciones a partir del ocho de mayo del presente año hasta el treinta de abril del año dos mil dieciocho, por motivos de carácter personal y familiar, sin la presencia del Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera, por habérsele ordenado por resolución judicial que no se acercara a más de doscientos metros a la Alcaldía Municipal; con la presencia del Secretario Municipal de Actuaciones **XXXXXXXXXX** Merlyn Walter Najarro. El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida, se verificó la asistencia, se estableció el cuórum, se continuó con la reunión. Posteriormente se leyó y aprobó la Agenda, la cual contenía los puntos siguientes; BIENVENIDA, ORACION, VERIFICACION DE CUORUM, LECTURA, DISCUSIÓN Y PROBACION DE AGENDA, LECTURA Y FIRMA DE ACTA ANTERIOR, PRESENTACION BORRADOR INFORME DE AUDITORIA EXTERNA, AUDIENCIA A REPRESENTANTES DE SUPER ANDROMEDA, CONTRATACIÓN DE AUDITOR INTERNO, AUDIENCIA A GERENTE DE ETESAL, VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE ALGUNOS EMPLEADOS MUNICIPALES, REFORMA A ORDENANZA PARA COBROS POR INSTALACION DE POSTES DE TENDIDO ELECTRICO, SOLICITUD DE COMPRA DE EQUIPO DE CONTADOR, SOLICITUDES. En la presentación de Borrador Informe de Auditoria Externa, manifestaron los Auditores que debía ser el Contador como Encargado del Área Financiera de la Municipalidad quien debía firmar la Carta de Gerencia, junto con el Alcalde, por parte del Alcalde se sugirió que la carta a la gerencia debía hacer relación que no hay fraude en fecha del uno de Mayo de dos mil quince en adelante pues antes de eso no tenemos conocimiento de si hubo o no, además agregar que mucha información que no se entrego es porque la secuestro la Fiscalía. A continuación se expusieron algunos puntos, tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que la concejala Ana Ruth López Montoya solicitó permiso para ausentarse de su cargo por el periodo de un año, II.- Que este Concejo Municipal, concedió el permiso solicitado por la concejala Ana Ruth López Montoya y que por mandato de ley debe nombrarse un concejal suplente de su partido para que la sustituya, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Nombrar a la concejala Iliana Yaneth Molina de Rivas, para que sustituya a la concejala Ana Ruth López Montoya, durante esta reunión, comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que la concejala Dina Concepción Arévalo Chicas, no se presentó a esta reunión no obstante estar legalmente convocada, II.- Que por mandato de ley debe nombrarse un concejal suplente de su partido para que la sustituya, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Nombrar a la concejala Maria Apolina Rivas Viuda de Martínez, para que sustituya a la concejala Dina Concepción Arévalo Chicas, durante esta reunión, comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que el concejal Walter Bladimir Sánchez Rivera, no se presentó a esta reunión, porque se le ha prohibido acercarse a la Alcaldía por orden Judicial, II.- Que por mandato de ley debe nombrarse un concejal suplente de su partido para que lo sustituya, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Nombrar al concejal Gilmar Arturo García Delgado, para que sustituya al concejal Walter Bladimir Sánchez Rivera, durante esta reunión, comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que en la municipalidad aún no se cuenta con los servicios de un Auditor Interno, siendo dicha contratación algo necesario, para el buen desempeño de la Administración, II.- Que también surge la duda si dicha contratación es procedente a la fecha debido a que estamos en los últimos ciento ochenta días para que finalice el periodo para el que fuimos electos, por lo que resultaría conveniente consultar a la Corte de Cuentas de la República, si estamos dentro de los casos fortuitos que señala el artículo 31, numeral doce del Código Municipal, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Hacer la consulta de forma escrita al departamento Jurídico de la Corte de Cuentas de la República, para que nos brinden su opinión técnica, de si estamos ante un caso fortuito para la contratación del Auditor Interno, comuníquese; **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que se ha recibido Informe de Auditoria Externa en el que presentan Borrador de Informe Financiero realizado en el periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil quince y borrador de Informe Financiero realizado en el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, así como la carta de gerencia correspondiente a cada periodo indicado. II.- Que según dichos informes existen observaciones no superadas respecto a las cuales nosotros consideramos que podríamos contar con información adicional no proporcionada en su oportunidad, por lo que resulta conveniente extender el plazo del contrato UACI 005/2017 Servicios profesionales de Auditoria Externa de los estados financieros de la Municipalidad para el periodo de mayo a diciembre de dos mil quince y de enero a diciembre de dos mil dieciséis con el objeto de: proporcionar evidencia que permita a los auditores evaluar si con la misma es posible subsanar las observaciones contenidas en los informes de auditoría y dar una prórroga a la firma CORNEJO & UMAÑA LIMITADA DE C.V. para que presente en su versión final  las cartas a la gerencia e informes de auditoría por los periodos relacionados, POR UNANIMIDAD ACUERDA, 1.  Extender el plazo del contrato UACI 005/2017 Servicios profesionales de Auditoria Externa de los estados financieros de la Municipalidad para el periodo de mayo a diciembre de dos mil quince y de enero a diciembre de dos mil dieciséis, por lo que los auditores externos podrán entregar los documentos  finales hasta el veintidós de diciembre del presente año. 2. Convocar a todos los jefes y jefas de unidades, así como encargados y encargadas de unidades, para reunión con este Concejo Municipal, el próximo jueves siete de diciembre a efecto de solventar los puntos que se puedan, por medio de la evidencia respectiva, la cual deberá entregarse a los auditores a más tardar el viernes quince de diciembre para que ellos procedan a analizarla y examinarla para que puedan emitir los documentos finales a más tardar el veintidós de diciembre. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo treinta del Código Municipal, Considerando, I.- Que en la municipalidad existe el Tiangue Municipal, en el cual se necesita cierto grupo de Personas para la elaboración de Cartas de Ventas de Ganado, así como para Revisión del Ganado, II.- Que las personas que están contratados han desarrollado de manera aceptable sus labores, CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA: 1.- Refrendar para el periodo de doce meses, que comprenden a partir del mes de Enero hasta el mes de Diciembre del año dos mil dieciocho, los contratos de escribientes, como de revisadores y revisadoras de ganado como de cartas de venta a las siguientes personas;

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | ***NOMBRE*** | ***CARGO*** |
| 1 | *Kenia de la Cruz Beltran Romero* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 2 | *Gabriela Yaneth Chávez Herrera* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 3 | *María Concepción Sánchez Tejada* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 4 | *Corina Ivania Pérez de Reyes* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 5 | *Marta Karla Rosales de González* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 6 | *María Cristina Chávez Aguillón* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 7 | *Wendy Esmeralda Lozano Merino* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 8 | *Santos Ruby Martínez Barahona* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 9 | *Wendy Elizabeth Hernández Cruz* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 10 | *Wendy Eugenia Rivera Cubias* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 11 | *Yasmin Azucena Quijano* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 12 | *Fátima Maricela Fuentes Castro* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 13 | *Vilma Gloria Castro Cornejo* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 14 | *Rita Deysi Reyes Gómez* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 15 | *Iris Albania Castillo Serrano* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 16 | *Ana Concepción Ramos* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 17 | *Antonia Guadalupe Portillo* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 18 | *Glenda Beatriz Sandoval* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 19 | *Rosmery Portillo Flores* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 20 | *Melvin Jossue Díaz Mendoza* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 21 | *Marvin Italmir Arenivar Molina* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 22 | *Manuel Antonio Cañada Abarca* | *Elab. Cartas de Venta* |
| 23 | *Teresa de Jesús Castro de Molina* | *Rev. Cartas de Venta* |
| 24 | *Sandra Dinorah Castro Rivas* | *Rev. Catas de Venta.* |
| 25 | *Silvia Elizabeth García Aguilar* | *Rev. Catas de Venta.* |
| 26 | *Elsi Arely Montoya de Chávez* | *Rev. Catas de Venta.* |
| 27 | *Gladys Mercedes Sanchez de Campos* | *Rev. Catas de Venta.* |
| 28 | *Serafín Ardón Cruz* | *Revisor de Ganado* |
| 29 | *Ricardo Antonio Vigil Hernández* | *Revisor de Ganado* |
| 30 | *Ernesto Gallardo Escobar* | *Revisor de Ganado* |
| 31 | *Cristian Alexander Molina* | *Revisor de Ganado* |
| 32 | *Elmer Antonio Hernández Estrada* | *Revisor de Ganado* |
| 33 | *Víctor Manuel Bruno Molina* | *Revisor de Ganado* |
| 34 | *Simón de Jesús Hernández CRUZ* | *Revisor de Ganado* |
| 35 | *Cornelio Sánchez López* | *Revisor de Ganado* |

2.- Autorizar al señor Alcalde Municipal señor Rene Molina Cornejo, para que firme los contratos respectivos, VOTOS EN CONTRA; Los concejales Gilmar Arturo García Delgado, María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, no están de Acuerdo con la Refrenda, porque ahí ya no aparecen algunas personas que fueron despedidas, sin las consultas al concejo y de otras que fueron contratadas no fueron informados Comuníquese; **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Queen la municipalidad contamos con una Ordenanza que regula el cobro por servicios municipales, entre los cuales está comprendido el cobro por uso del suelo por poste, propiedad de empresas distribuidoras de energía eléctrica; ubicados dentro del municipio, II.- Que en dicha Ordenanza se menciona que se debe cobrar por cada poste que hace uso del suelo en este municipio, sin distinguir donde este ubicados dichos postes, III.- Que resulta necesario hacer mención que el cobro es por uso del suelo en inmuebles públicos; pues los que se instalan en inmuebles privados no reciben servicio de suelo de esta municipalidad, IV.- Que según el censo que manejan las unidades de Catastro y Cuentas Corrientes, la cantidad de postes instalados en espacios públicos asciende a 553, con lo cual disminuirán los ingresos pues se restaría el cobro por 204 que están instalados en predio privados, V.- Que para nivelar esa disminución en los ingresos de las municipalidad es necesario hacer una ajuste en el cobro de tasa por cada poste, CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA; 1.- Hacer una nueva reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil nueve, en cuanto al su artículo 1, Númeral a) en el sentido de que se aclare que el cobro es por poste, propiedad de empresas distribuidoras de energía eléctrica, ubicados dentro del municipio, instalados en predios públicos, 2.- Cobrar por poste, propiedad de empresas distribuidoras de energía eléctrica, ubicados en el municipio, instalados en predios públicos,la cantidad de dos dólares con setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América, mensuales, VOTOS EN CONTRA, Los concejales Gilmar Arturo García Delgado, Julio Edwin Rivas Mendoza y María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez,salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, no están de acuerdo porque disminuirían los ingresos, por eso hubieran esperado tener antes un censo actualizado de los postes que están en suelo público y los que están en predios privados, Comuníquese**.** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente que firmamos.

Rene Molina Cornejo **XXXXXX** Rafael López,

Alcalde Municipal Síndico Municipal,

Gonzalo Álvaro Pérez López Dinora Isabel Muñoz Mendoza

Segundo Regidor Propietario, Tercera Regidora Propietaria

**XXX**. Julio Edwin Rivas Mendoza

Sexto Regidor Propietario

Iliana Yaneth Molina de Rivas

Primera Regidora Suplente\* En sustitución de la primera Regidora Propietaria.

María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez

Cuarta Regidora Suplente\* En sustitución de la Cuarta Regidora Propietaria.

Gilmar Arturo Garcia Delgado

Segundo Regidor Suplente\* En sustitución del Quinto Regidor Propietario

**XXX**. Merlyn Walter Najarro

Secretario Municipal.

El presente documento se encuentra en versión pública por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, numero de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-